



NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pozmiño

Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS: LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador

1

2

3

4

5

6 CONSTITUCION DE COMPANIA * En la ciudad de -

7 " OTTO SEIDLITZ REPRESENTA San Francisco de -

8 CIONES CIA LTDA". Quito, Capital de

9 OTORGAN: la República del -

10 SRES: ING. MARIO SEIDLITZ F., Ecuador, el día de

11 GALO SEIDLITZ W., YOLANDA CRUZ hoy, Jueves dieci-

12 DE MONCAYO, BERTA ESPINOZA, DE nueve (19) de Marzo

13 BUCHELI Y PATRICIA SEIDLITZ F., de mil novecientos

14 CUANTIA: CAP. SOCIAL. ochenta y siete -

15 S/. 1,000.000,00 (1987), ante mí,

16 Dí: copias. Doctor Simón Anto-

17 MUR, notario de Simón Alcívar Paladí

18 notario de Quito, Notario Públi

19 co Trigésimo de este cantón, comparecen los señores:

20 -Ingeniero Don Mario Seidlitz Fishbeck, casado, Don

21 Galo Alejandro Seidlitz Wintersteiger, casado, Doña

22 Yolanda Cecilis Cruz de Moncayo, casada, Doña Berta -

23 Alicia Espinoza de Bucheli, casada, y Doña Patricia -

24 Seidlitz Fishbeck, casada, todos por sus propios de-

25 rechos. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayo-

26 res de domicilio y residentes en esta ciudad

27 y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para con

28 tratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. - -



Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y re

sultados de esta escritura de CONSTITUCION DE LA -

COMPANIA " OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPANIA *

LIMITADA ", que a celebrarla proceden libre y volun-

tariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan,-

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

" SEÑOR NOTARIO : En su protocolo de escritura de -

mayor cuantía, sírvase hacer constar una de la que -

aparezca la siguiente Constitución de compañía de -

responsabilidad limitada: C L A U S U L A P R I -

M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S Y -

C O N S T I T U C I O N .- Intervienen en la consti-

tución de la compañía, las siguientes personas: Inge-

niero Mario Seidlitz Fishbeck, Galo Alejandro Seidlitz

Wintersteiger, Yolanda Cecilia Cruz de Moncayo, Ber -

ta Alicia Espinoza de Bucheli y Patricia Seidlitz -

Fishbeck, todos mayores de edad, ecuatorinos, casados,

domiciliados en Quito y capaces de contratar, quienes

convienen en constituirse socios para la formación de

la compañía de responsabilidad limitada denominada -

" OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA ",

como en efecto lo hacen, al tenor del presente con -

trato y con sujeción a la Ley de Compañías y el Código

de Comercio.- C L A U S U L A S E G U N D A . -

D E N O M I N A C I O N .- La compañía se constituye -

con la denominación de Otto Seidlitz Representaciones

Compañía Limitada.- C L A U S U L A T E R C E R A .

O B J E T O .- El objeto social de la compañía es la -



1 Representación comercial y apoderamiento de personas
2 naturales y jurídicas nacionales y extranjeras; la a-
3 gencia y gestión de negocios mobiliarios e inmobiliarios 03
4 rios dentro o fuera del país; la importación y expor-
5 tación de bienes; y, en general operaciones de comer-
6 cio nacional e internacional en las áreas indicadas,
7 con excepción de las bancarias, de seguros y de capi-
8 talización y ahorro.- Para el cumplimiento de su obje-
9 tivo, la sociedad podrá realizar toda clase de actos -
10 y contratos que tengan relación con el objeto social
11 y se hallen permitidos por las Leyes de la República
12 del Ecuador.- C L A U S U L A C U A R T A .- D O -
13 M I C I L I O .- El domicilio de la Compañía será la
14 ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá
15 establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier
16 otro lugar de la República del Ecuador y, en el exte-
17 rior, previa resolución de la Junta General de Socios.-
18 C L A U S U L A Q U I N T A .- P L A Z O .- El -
19 plazo de la compañía es el de Veinte años, contados -
20 desde la fecha de inscripción del contrato social en
21 el Registro Mercantil; sin embargo la compañía podrá
22 disolverse antes o prorrogar su vigencia, por resolu-
23 ción de la Junta General de Socios y cumpliendo con -
24 las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-
25 C L A U S U L A S E X T A .- C A P I T A L S O -
26 C I A I capital social de la Compañía es de -
27 UN MILLÓN SUCRETES (S/. 1'000.000,00), dividido -
28 en un millón de participaciones de un mil sucretes cada una .-

NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205
A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL
Quito - Ecuador



1 C L A U S U L A S E P T I M A . - A U M E N T O .

2 D E L C A P I T A L . - El capital social de la -
3 compañía, podrá aumentar o disminuir sólo en la -
4 forme determinada por la Ley de Compañías y de a -
5 cuerdo al procedimiento que este cuerpo de leyes --
6 establece . - C L A U S U L A O C T A V A . - -

7 C E R T I F I C A D O S D E A P O R T A C I O N . -

8 La compañía entregará a cada socio un certificado
9 de aportación en el que constará necesariamente -
10 su carácter de no negociable y el número de parti -
11 cipaciones que por su aporte le corresponde . -

12 C L A U S U L A N O V E N A . - T R A N S E E -

13 R I B I L I D A D D E L A S P A R T I C I P A

14 C I O N E S . - Las participaciones que integran
15 el capital social son transferibles por acto entre
16 vivos en beneficio de otro u otros socios de la -
17 compañía o de terceros, previo el consentimiento u
18 nánime del capital social y conforme a lo dispuesto
19 en el Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías. -

20 Y, lo son también por herencia, conforme al Artícu -
21 lo Ciento nueve del citado cuerpo legal. - C L A U -

22 S U L A D E C I M A . - A D M I N I S T R A -

23 C I O N Y F I S C A L I Z A C I O N : -

24 La compañía será gobernada por la Junta General de -
25 Socios, administrada por el Presidente y el Gerente
26 General, y, fiscalizada por un Comisario . - C L A U -

27 S U L A D E C I M O P R I M E R A . - J U N -

28 T A G E N E R A L . - La Junta General de Socios -



integrada por los socios legalmente convocados y -

reunidos, es el órgano supremo de la compañía y sus

reuniones serán ordinarias y extraordinarias.- Las -

ordinarias se efectuarán por lo menos una vez cada

año dentro del primer trimestre posterior a la ter-

minación del ejercicio económico de la compañía, -

previa convocatoria del Presidente o del Gerente -

General, por propia iniciativa o a petición del so-

cio o socios que representen por lo menos el diez -

por ciento del capital social.- Las reuniones extraor-

dinarias se efectuarán en cualquier tiempo, previa -

convocatoria igual a la prevista para las ordinarias.

- En las Juntas Generales de Socios ordinarias y ex-

traordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos pun-

- tualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.

La convocatoria se hará mediante comunicaciones -

escritas dirigidas al domicilio de cada socio con ocho

días de anticipación por lo menos a la fecha se-

ñalada para la reunión.- C L A U S U L A D E C I -

M O D O S E G U N D A . - Q U O R U M . - Para que se

instale la Junta General de Socios en primera convo-

- catoria se requiere la concurrencia de los socios -

que representen más del cincuenta por ciento del -

capital social; de no obtenerse el quórum fijado, -

se realizará una segunda convocatoria luego de lo -

cual la Junta podrá instalarse con el número de so-

cios concurren-tes.- Las decisiones de la Junta Gene-

ral de Socios se tomarán con la mayoría absoluta de

04

NOTARIA TRIGESIMA

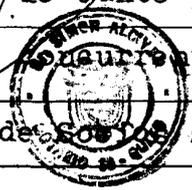
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño

Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador



1 los votos presentes.- En las Juntas Generales de So-
2 cios/^{éstos} tendrán derecho a consignar un voto por cada -
3 participación.- Los socios podrán concurrir a las -
4 Juntas Generales personalmente o por medio de un re-
5 presentante acreditado mediante carta poder dirigida
6 al Gerente General, con carácter especial para cada -
7 Junta, a no ser que ejerza poder general o especial
8 en el que se comprenda la facultad de concurrir a las
9 Juntas Generales de Socios de la compañía.- La Junta
10 será presidida por el Presidente o por el Gerente -
11 General y en su falta por un socio designado para el
12 efecto.- En las sesiones actuará un Secretario Ad-hoc
13 cuyo nombramiento y posesión se hará constar en el -
14 acta de la misma.- Las actas de las Juntas Generales
15 serán suscritas por el Presidente, Gerente General -
16 o socio que la haya presidido y el Secretario Ad-hoc
17 que haya actuado.- C L A U S U L A D E C I M O -
18 T E R C E R A . - A T R I B U C I O N E S Y D E
19 B E R E S D E L A J U N T A G E N E R A L
20 D E S O C I O S . - Son atribuciones y deberes de
21 la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente,
22 el Gerente General y el Comisario por un período de -
23 dos años y removerlos de sus cargos, conforme a la -
24 Ley; b) Nombrar a los demás empleados de la compa -
25 ñía por el plazo de un año y removerlos libremente -
26 de acuerdo con la Ley y los intereses de la compañía;-
27 c) Fijar la distribución de utilidades conforme a -
28 lo previsto en el Artículo ciento veinte literal d) de



Ley de Compañías; d) Autorizar la compraventa de

1 inmuebles; e) Autorizar la emisión, entrega, reposición

2 y transferencia de participaciones; f) Resolver acer-

3 ca de la amortización de las participaciones sociales;

4 g) Consentir en la cesión de las participaciones so-

5 ciales y en la admisión de nuevos socios; h) Acordar

6 la exclusión de los socios de acuerdo con las causa -

7 les establecidas en la Ley; i) Aprobar las cuentas y

8 balances que presenten los administradores y Gerente

9 General y disponer que se ventilen y esclarezcan las

10 observaciones e los mismos ^{y e los} actos de los administado-

11 res, Gerente General y empleados de la compañía, adop-

12 tando las decisiones que correspondan en cada caso;-

13 j) Dictar el reglamento o reglamentos que considere -

14 necesarios para el régimen de las actividades y nego-

15 cios de la compañía e interpretarlos; k) Resolver so-

16 bre la prórroga, disolución y liquidación de la compa-

17 ñía; l) Disponer que se establezcan las acciones co -

18 rrespondientes en contra de los administradores y Ge-

19 rente General en los casos y en la forma prevista por

20 la Ley; y m) Resolver en general todos los asuntos -

21 atinentes a la marcha de la Compañía con plenas facul-

22 tades, siempre que no estuvieren otorgados por la Ley

23 o por este contrato al Presidente, Gerente General o

24 Comisario .- C L A U S U L A D E C I -

25 N ARTA .- DEL PRESIDENTE.

26 El Presidente será elegido por la Junta General de

27 Socios, por un período de dos años y podrá ser o no -

05

NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño

Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador



socio de la compañía y sus deberes y atribuciones son

1
2 las siguientes : a) Convocar y presidir las Juntas -
3 Generales de Socios; b) Autorizar con su firma y la
4 del Gerente General los certificados de aportación y
5 los nombramientos que se hicieren; c) Supervigilar el
6 desenvolvimiento de las operaciones de la compañía;-
7 y d) Reemplazar al Gerente General por ausencia o im-
8 pedimento temporal o definitivo de éste.- C L A U -

9 S U L A D E C I M O Q U I N T A . - D E L -

10 G E R E N T E G E N E R A L .- El Gerente General

11 será elegido por la Junta General de Socios, por un
12 período de dos años, podrá ser o no socio de la com-
13 pañia y sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer -

14 la representación legal de la compañía, judicial como

15 extrajudicialmente; b) Convocar y presidir las sesio-

16 nes de las Juntas Generales de Socios, cuando no lo-

17 fueren por el Presidente por impedimento o falta tem-

18 poral de éste; c) Programar las operaciones de la -

19 compañía para cada año y someter el programa a conoci-

20 miento y resolución de la Junta General de Socios;-

21 d) Supervigilar la contabilidad de la compañía para

22 llevar la cual podrá contratar los servicios de una -

23 oficina de expertos contables o un contador federado;

24 e) Suscribir, aceptar, pagar, endosar y en general o-

25 perar con documentos negociables de la compañía y ma-

26 nejar los recursos económicos de la misma, así como -

27 otorgar los actos y contratos civiles o mercantiles -

28 que interesen a la compañía; f) Cursar las observa -



1 - ciones que se presentaren por parte de los socios so-

2 bre los balances y actividades de la administración -

3 de la compañía, realizar las investigaciones y someter

4 las observaciones y conclusiones a la Junta General -

5 de Socios para que ésta adopte las resoluciones per -

6 tinentes con arreglo a la Ley de Compañías; g) Admi -

7 nistrar la compañía y supervigilar que los funciona -

8 rios, empleados y dependientes de la misma cumplan -

9 con regularidad sus deberes y adoptando las medidas

10 necesarias, en atención a los intereses que represen -

11 ta; h) Presentar a la Junta General de Socios el be -

12 lance anual de operaciones de la compañía conforme lo

13 dispone la Ley.- El Gerente General requerirá de -

14 autorización expresa de la Junta General de Socios -

15 -tanto para la compra como para la venta de inmuebles,

16 -sin perjuicio de atender a lo que requiera perento -

17 -riamente la defensa de los derechos de la compañía en

18 dicha clase de bienes; asimismo, requerirá de igual -

19 autorización, para otorgar poderes generales y para -

20 autorizar gastos por más de UN MILLON DE SUCRES - -

21 (S/. 1'000.000,00).- C L A U S U L A D E C I M O

22 S E X T A .- D E L O S N O M B R A M I E N -

23 T O S .- El nombramiento del Presidente será suscrito

24 -por el Gerente General y el de éste por el Presiden -

25 -te; tales instrumentos serán, previa su inscripción

26 en el Registro Mercantil, suficiente constancia para

27 establecer la personería de los administradores de la

28 compañía.- C L A U S U L A D E C I M O S E P -

NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño

Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador



1 - T I M A . - D E L C O M I S A R I O . - E l C o m i -

2 sario será elegido por la Junta General de Socios por
3 dos años, podrá ser o no socio de la compañía y le -
4 - competé el ejercicio de las funciones de supervisión,
5 fiscalización y control de la contabilidad y de las
6 - operaciones de la sociedad con las atribuciones y -
7 - en los términos que se establecen en la Ley de Com -
8 -pañías y su Reglamento. - C L A U S U L A D E C I -

9 M O O C T A V A . - D E L A D I S T R I B U -
10 - C I O N D E B E N E F I C I O S . - La Junta Gene-
11 -ral de Socios en su reunión ordinaria anual con cono-
12 -cimiento del balance y de los informes de los admi-
13 -nistradores y, previo el cumplimiento de las obliga-
14 -ciones sociales que correspondan, acordará la distri-
15 -bución de los beneficios líquidos de cada ejercicio -
16 -en la siguiente forma: a) Cien por ciento de -
17 -las utilidades líquidas y realizadas para integrar -
18 -el fondo de reserva, hasta completar el treinta y -
19 -cinco por ciento del capital social; y, b) El saldo
20 -restante para repartirlo entre los socios, salvo los
21 -incrementos de reserva o de capital que resuelva . -

22 C L A U S U L A D E C I M O N O V E N A . - D E -
23 L A D I S O L U C I O N D E L A C O M P A Ñ I A .
24 De acordarse por la Junta General de Socios la diso-
25 -lución de la compañía, ésta se pondrá en liquidación,
26 -actuando como liquidadores el Presidente y el Geren-
27 -te General de la compañía, en ejercicio, con las fe-
28 -cultades y deberes que para el efecto determine la -



Junta General de Socios, de acuerdo con la Ley . -

07

NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño

Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador

CLAUSULA VIGESIMA . - SUSCRIP

CION Y PAGO DEL CAPITAL - -

SOCIAL .- Los socios fundadores de la compañia -

declaran que el capital social de la compañia es de

UN MILLON DE SUORES (S/. 1'000.000,00) que ha sido

suscrito en su totalidad y pagado de conformidad con

el siguiente detalle : - - - - -

SOCIOS	CAPITAL SUSCRIT.	CAPITAL PAG, EN NUMER.	CAP. PCR PAG. CIP.	PARTI
	S/.	S/.	S/.	

Ing. Mario Sei - dlitz S.	510.000,00	255.000,00	255.000,00	510
---------------------------	------------	------------	------------	-----

Galo Alejandro Seidlitz.	130.000,00	65.000,00	65.000,00	130
--------------------------	------------	-----------	-----------	-----

Cecilia Cruz - de Moncayo	120.000,00	60.000,00	60.000,00	120
---------------------------	------------	-----------	-----------	-----

Berta Espinosa de Bucheli.	120.000,00	60.000,00	60.000,00	120
----------------------------	------------	-----------	-----------	-----

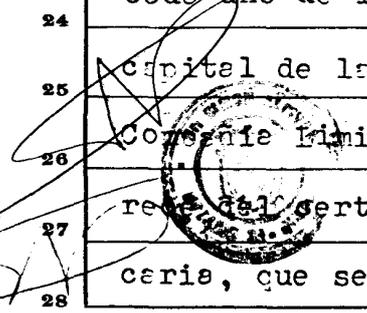
Patricia Sei - dlitz.	120.000,00	60.000,00	60.000,00	120
-----------------------	------------	-----------	-----------	-----

Los valores pagados en efectivo y que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL SUORES han sido depositados por

cada uno de los socios en la cuenta de integraci3n de capital de la compa1ia Otto Seidlitz Representaciones

Compania Limitada, en el Banco Internacional, como epa re certificado otorgado por dicha entidad ban-

caria, que se acompa1a como documento habilitante. - -



1 El saldo del Capital será pagado en el plazo de un -

2 año contado a partir de la inscripción de la escritura

3 de constitución de la compañía en el Registro Mercantil

4 C L A U S U L A V I G E S I M A P R I M E R A . - V I

5 GENCIA . - La Compañía iniciará su giro y operaciones -

6 legales tan pronto como alcance su inscripción en el

7 Registro Mercantil . - C L A U S U L A V I G E S I M A

8 S E G U N D A . - G E N E R A L . - En todo lo que no se

9 halle previsto en este contrato, la sociedad y los so

10 cios se someterán a las disposiciones vigentes de la

11 legislación ecuatoriana y de manera particular a la

12 Ley de Compañías y su Reglamento y el Código de

13 Comercio . - C L A U S U L A V I G E S I M A -

14 T E R C E R A . - A U T O R I Z A C I O N . - --

15 Los otorgantes autorizan al Doctor Humberto de -

16 la Torre para que realice todas las diligencias

17 conducentes al perfeccionamiento de la constitu-

18 ción de la compañía y para que convoque a la -

19 primera Junta General de Socios para que de -

20 signe el Presidente, Gerente General y Comisa -

21 rio de la Compañía . - Redactó este minuta, --

22 (f i r m a d o) , Señor Doctor Humberto de -

23 la Torre Cornejo, con Registro Profesional nú-

24 mero TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO (325), del Co-

25 legio de Abogados de Quito . - " H A S T A

26 A Q U I L A M I N U T A que que "

27 de elevado a escritura pública con todo

28 su valor legal . - Para la celebración de e s t a -



Escritura se observaron todos los preceptos legales

del caso; y, leída que fue a los comparecientes, in-

tegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella -

y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual

doy fe.- (firmado), Merio Seidlitz, portador de

la Cédula de Identidad y Ciudadanía número uno -

siete cero uno tres seis tres cuatro tres dos, -

Cédula Tributaria número cero cero cinco dos dos.-

(firmado), Gelo Seidlitz, portador de la Cédula

de Identidad y Ciudadanía número uno siete cero -

tres siete cuatro uno nueve siete tres, Cédula -

Tributaria número uno ocho cinco cuatro dos cinco,

Certificado de Votación número uno cero ocho guión

dos tres siete.- (firmado), Yolanda Cruz de Mon-

cayo, portadora de la Cédula de Identidad y Ciu -

dad número uno siete cero dos uno cero siete

cero siete siete, Cédula Tributaria cinco dos cin-

co nueve uno, Certificado de Votación cero uno dos

guión cero cuatro nueve.- (firmado), Alicia Espinosa

de Bucheli, con Céd. Ident. uno siete cero dos seis

cero cuatro seis ocho cinco, Céd. Trib. dos siete

seis dos ocho, Cert. Vot. cero cinco tres guión uno

dos siete.- (firmado), Patricia Seidlitz de Beate,-

con Céd. Ident. uno siete cero dos siete tres cinco

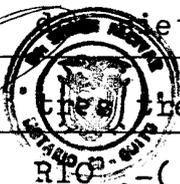
tres cero siete, Cédula Tributaria tres siete cinco

siete dos, Certificado de Votación número uno

tres guión uno uno cuatro .- EL NCTA -

RIO.- (firmado), Doctor Simón Alcívar Paladines.-

08





BANCO INTERNACIONAL S. A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en cuenta especial de "INTEGRACION DE CAPITAL 60011867-9-121, abierta el 19 de febrero de 1987 a nombre de la Compañía "OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES CIA. LTDA., según el siguiente detalle de socios; con la cantidad de \$500.000,00 (quinientos mil sucres 00/100) que han consignado por orden de las siguientes personas:

MARIO OTON SEIDLITZ FISCHBECK \$ 255.000,00,
GALO ALEJANDRO SEIDLITZ WINTERSTEIGER \$ 65.000,00,
PATRICIA SEIDLITZ F. DE BEATE \$ 60.000,00
BERIHA ALICIA ESPINOSA DE BUCHELI \$ 60.000,00 Y
CECILIA CRUZ DE MONCAYO \$60.000,00
TOTAL: QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (500.000,00).

Dicho deposito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que la Superintendencia de Compañías haya comunicado a este Banco, que tal compañía se encuentra constituida y previa copia certificada de los nombramientos de tales administradores con la correspondiente constancia de su inscripción del Registro Mercantil, y de una copia auténtica de la Escritura y Constitución de la Compañía con las razones respectivas.

Si la referida compañía en formación, no llegare a constituirse, el depósito será reintegrado a los depositantes previa a la entrega de este certificado y luego de haber recibido de la Señora Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

Quito, Febrero 19 de 1987,
BANCO INTERNACIONAL S. A.

P. Benavides
BANCO INTERNACIONAL S.A.
FIRMA
Sra. Piedad Cevallos de Ponce
GERENTE AGENCIA No.3.

mbc.-

ENTRELINEAS: éstos y a los.-VALE





Dr. Simón A. Alvarado Paladines,

-2- ABOGADO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA

09

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a die-
cinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador



[Handwritten signature of Dr. Simón A. Alvarado Paladines]

Dr. Simón A. Alvarado P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

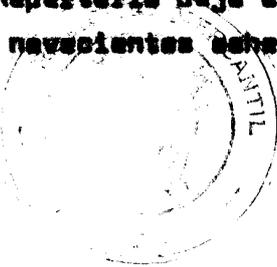
RAZON: A l margen de la escritura matriz, tomo nota -
de la Resolución número (87.1.2.1.00650) ochenta y -
siete punto uno punto dos punto uno punto cero cero -
seis cinco cero , de dieciséis de Mayo de mil nove --
cientos ochenta y siete, dictada por el señor Econo -
mista Gilberto Noves Montalvo, INTENDENTE DE COMPA -
ÑIAS DE QUITO -ENCARGADO.- Quito, a seis de Julio de -
mil novecientos ochenta y siete.-



[Handwritten signature of Dr. Simón A. Alvarado Paladines]

Dr. Simón A. Alvarado P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número sesientos cincuenta del señor intendente de Compañías de Quito, Encargado, de seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 949 de Registro Mercantil, tomo 118.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES CIA. LTDA., otorgada el diez y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario Trigésimo del Cantón, Dr. Simón Alcívar Paladines.- Se fijó un extracto pagado con el número 765.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8118.- Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten Signature]
Dr. Quintas Cortés Bandaras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO